

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO “SILVIA MESEGUER BELLIDO”**

**PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE FORMA SEGURA, SE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS SIGUIENTES INDICACIONES.**

- APLICACIÓN DE GEL HIDROALCOHÓLICO DE MANOS EN LA ENTRADA DE LAS INSTALACIONES.
- LOS GRUPOS SERÁN COMO MÁXIMO DE 6 NIÑOS.
- SE MANTENDRÁN GRUPOS BURBUJA TANTO EN POLIDEPORTE COMO EN PSICOMOTRICIDAD.
- DEBERÁ MANTENERSE UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA DE 1,5 m.
- ESTABLECER ÁREAS DE PRÁCTICA QUE MANTENGAN UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 5 METROS ENTRE GRUPO Y GRUPO.
- USO DE CALZADO DEPORTIVO EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD: SE ACCEDERÁ A LAS INSTALACIONES CON OTRO CALZADO DISTINTO AL USADO EN LA CALLE.
- UTILIZAR BOTELLA DE AGUA INDIVIDUAL.
- ACCESO: PUERTA DE ENTRADA BLANCA. // SALIDA: PUERTA DE MADERA.
- NO UTILIZACIÓN DE LOS VESTUARIOS. SÓLO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS BAÑOS EN CASO DE NECESIDAD INMINENTE.
- SI SE PRESENTA ALGUNO DE LOS SINTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 NO SE PODRÁ ACCEDER A LAS INSTALACIONES NI REALIZAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.
- VENTILACIÓN ENTRE CLASES
- SE DEBERÁ LLEVAR MASCARILLA MIENTRAS NO SE ESTÉN REALIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- SE EVITARÁ COMPARTIR MATERIAL ENTRE ALUMNOS. LOS MISMOS SERÁN DESINFECTADOS AL FINALIZAR LA CLASE.
- LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS SE REALIZARÁ CONFORME EL ESQUEMA ADJUNTO.

Vigencia: Este protocolo estará vigente durante el periodo de tiempo necesario para hacer frente a la actual situación sanitaria. Podrá ser revisado y/o modificado, según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España.

## DISTRIBUCION DE GRUPOS EN ESPACIOS CERRADOS

¿Como determinar el número de usuarios en una instalación?

1º) Determinar superficie útil, tras dejar una separación de 1,5 metros sobre la pared o limites de espacio.

2º) Establecer áreas de práctica que mantengan una separación mínima de 5 metros entre las mismas.

3º) En estas áreas podrán realizar su practica deportiva un máximo de 6 personas en las que no se podrán intercambiar personas entre subgrupos durante la sesión. Se recomienda que estos grupos sean estables en el tiempo y se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros dentro del grupo.

4º) Espacios cerrados ventilados y desinfectados.

*Propuesta establecida conforme al DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón*

